

## LLAMADO ABIERTO: “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA EL MUNICIPIO DE LUQUE”

### Preguntas recibidas al 2/07/2024

#### Consultas técnicas:

- 1) En cuanto a los objetivos específicos, quisiera confirmar que, el alcance de la consultoría abarca únicamente la elaboración y presentación de los 10 (diez) Productos mencionados en la Solicitud de Propuesta (SDP).

No incluyendo la implementación de los sistemas de clasificación de residuos como se cita en los 2 (dos) primeros ítems dentro de los objetivos específicos.

**Respuesta:** La consultoría abarca únicamente la elaboración y presentación de los 10 productos mencionados. La implementación de los resultados de esta consultoría serán ejecutados en otro llamado posterior.

- 2) Por otro lado, el Producto N°6 - Anteproyecto y sus complementos hace referencia a la gestión de planos hasta su aprobación municipal y gestión de Licencia Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la consulta es si incluye la elaboración de planos y elaboración del informe de Ajuste del Plan de Gestión Ambiental? y específicamente, a qué proyecto se refiere?.

Al referirse a un Ajuste del Plan de Gestión Ambiental, el Proyecto en cuestión, ya cuenta con Licencia Ambiental expedida por el MADES?.

**Respuesta:** Si incluye, y esto se solicita a la Consultoría en llamado que debe en diseñar el Proyecto en los Producto N° 6 y N°9.

Si, el Proyecto del Centro de Acopio La Esperanza ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, y deberá realizarse el ajuste en base a la propuesta del Producto N6 y N°8 de la Consultoría.

- 3) La solicitud de propuesta de Consultoría para el diseño del sistema de gestión integral de residuos para el municipio de Luque. ¿Se debe entender que en realidad el alcance NO INVOLUCRA LA CONFECCION DE UN NUEVO sistema de gestión integral de residuos?, sino que, por el contrario, ¿lo que se solicita es la incorporación al Plan de Gestión actualmente implementado, un proyecto que permita RECOLECTAR en forma diferenciada, y dar un correcto TRATAMIENTO a residuos de mercurio, o que contengan mercurio, y COP, que estén presentes en la corriente de residuos sólidos urbanos generados en dicho distrito?, ¿es esto correcto?

**Respuesta:** Es correcta la interpretación.

- 4) Los productos detallados en la solicitud de propuesta se entienden que estarán enmarcados y restringidos a las corrientes de residuos de mercurio o que contengan mercurio y/o COP. ¿Es así?

Dado que las acciones de recuperación de residuos reciclables/valorizables ya se encuentran incluidos en el actual y vigente plan de gestión 2023-2027.

Favor confirmar o rectificar dicho supuesto.

**Respuesta:** Los productos detallados están enfocados en la separación de materiales reciclables presentes en los residuos sólidos domiciliarios y su recolección diferenciada, considerando las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para la gestión de residuos orgánicos, reciclables, especiales y peligrosos, con especial atención a las fracciones con contenido de COP y mercurio.

- 5) En dicho supuesto, se entiende que el anteproyecto citado en el producto 6, corresponderá al PILOTO indicado en el producto 7. ¿Es correcta dicha suposición?

**Respuesta:** Es correcta la suposición.

- 6) ¿El mismo razonamiento se puede aplicar al alcance del producto 9?

**Respuesta:** Es correcto.

#### **Consultas administrativas:**

- 1) Para confirmar que la presente Consultoría está dirigida únicamente a personas físicas, no así a personas jurídicas?

**Respuesta:** Si, está dirigida a personas físicas presentando los tres perfiles requeridos en el los TdR.

- 2) En función de la solicitud de presentación de personas físicas y no jurídicas, sería posible que más allá de esta presentación, la facturación sea realizada por una persona Jurídica.

**Respuesta:** Si, siempre y cuando la propuesta incluya los perfiles solicitados en los TdR. Además, la cuenta bancaria deberá relacionarse a la persona jurídica que firme el acuerdo con la Entidad Ejecutora, en este caso el BCCC-SCRC.

- 3) Dado que no se aclara en el pliego, las reuniones de seguimiento y presentación general del proyecto, ¿se podrán realizar de manera virtual o será exigencia la presencia física?

**Respuesta:** Las reuniones de seguimiento podrán realizarse de manera presencial o virtual.

- 4) Con respecto a las consultas y respuestas del punto 1) y 2) de “Consultas Administrativas”: ¿Eso significa que la contratación puede darse utilizando una personería jurídica? Siempre atendiendo que se presenten los perfiles claves.

**Respuesta:** No, el contrato será realizado con las tres personas físicas que se solicitan en el TdR como personal clave. La facturación y la cuenta a la cual se hace la transferencia podría corresponder a una factura y cuenta bancaria de persona jurídica, siempre y cuando se demuestre la conexión entre la empresa y las personas físicas firmantes del contrato

5) ¿Existe la posibilidad de realizar una última prórroga al llamado, hasta al menos, el 12 de julio?

**Respuesta:** será evaluada una segunda prórroga al llamado en la fecha y hora de cierre de la prórroga vigente, cuyo plazo va hasta el jueves 04 de julio a las 13.00 hs (de Paraguay).

Equipo BCCC-SCRC